



CONSTANCIA DE EVALUACION

CONTRATACIÓN POR VALOR INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA
No. 019

OBJETO. COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FLUIDO ELÉCTRICO CONFORMADO POR BOMBILLOS AHORRADORES DE ENERGÍA, TUBOS FLUORESCENTES, BALASTOS, ALAMBRE, MULTITOMAS, CABLE Y DEMÁS IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

INFORME DE EVALUACIÓN		
Dentro del término establecido en el cronograma de la invitación en referencia, se presentó:		
	PROPONENTE	FACTOR ECONOMICO
1	DANIEL EBERTO PEREZ CORREDOR / COMERCIALIZADORA 5	\$ 50.448.112.61
Evaluación de la Única Oferta Presentada		
El comité en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 1 del Decreto 3576 de 2009, procede a realizar la verificación económica de la propuesta presentada, encontrando que la misma se ajusta al presupuesto oficial estimado para esta invitación por tanto realiza la verificación de requisitos habilitantes de la propuesta solicitados.		
Verificación de los requisitos mínimos habilitantes de DANIEL EBERTO PEREZ CORREDOR / COMERCIALIZADORA 5		
A. Requisitos jurídicos	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	1,2	C
Certificado de existencia y representación legal	18,19	C
Certificación sobre los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral salud, riesgos profesionales y pensiones y los parafiscales	26-27	C
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	25	C
Fotocopia del Registro Único Tributario.	20-21	C
Experiencia	28-38	C
Certificado de antecedentes disciplinarios	22	C
Certificado de antecedentes fiscales	23	C
Copia del Certificado Judicial	24	C
Que los representantes legales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.	1	C
Formato de Propuesta Económica (Anexo No. 2).	3-5	C
Acreditación Mipymes		NA
PROPUESTA TECNICA	6-8	
SICE		C
CONCEPTO: El comité encuentra que la propuesta presentada por de DANIEL EBERTO PEREZ CORREDOR / COMERCIALIZADORA 5 satisface las necesidades de la entidad, cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública No. 019 de 2011 . Y en tal sentido sugiere su adjudicación por tratarse de una propuesta favorable para la Entidad. Siendo procedente tener en cuenta lo normado por el Art. 90 del Decreto 2474 de 2008, frente al criterio de adjudicación con único oferente.		
Tunja, Febrero 18 de 2011		
SAIRA MARCELA ARTEAGA SILVA		YANYD CECILIA PINILLA PINILLA
Directora de Contratación		Sub Directora de Contratación